



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

13145 *Convenio colectivo sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Manacor - Artículo 31*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de día 14 de noviembre de 2016, adoptó el acuerdo que – a reserva de los términos definitivos que resulten de la aprobación de la correspondiente acta – a continuación se transcribe:

“**Primero.** Añadir un segundo apartado al artículo 31 del Convenio Colectivo sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Manacor, la redacción del cual quedará de la siguiente manera:

“2. El salario anual para las personas con contrato de trabajo en prácticas que estén en posesión de un título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos reconocidos oficialmente, de acuerdo previene el artículo 11.1 del TRLET, será del 60% de las retribuciones reconocidas para la categoría en la cual estén contratados, durante el primer año de vigencia del contrato, y de un 75% para el segundo año de vigencia”

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears”.

Manacor, 18 de noviembre de 2016

El alcalde,
Pedro Rosselló Cerdà

